JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320150069500

DEMANDANTE: ANDREA BRIGITH MARTIN Y OTROS

DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD -

SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD – SUR OCCIDENTE – HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY ESE –

EPS FAMISANAR

Auto de trámite No. 574

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "C") en sentencia de segunda instancia del 16 de marzo de 2022, mediante la cual: (i) REVOCA la sentencia del 13 de diciembre de 2019, proferida por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo de Bogotá D.C., en la cual se negaron las pretensiones de la demanda; (ii) DECLARA al HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL ESE, responsable patrimonialmente por los perjuicios inmateriales infringidos a la joven ANDREA BRIGITH MARTÍN OSPINA, con ocasión de la amputación sufrida en su miembro superior izquierdo; (iii) CONDENA al HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E. a pagar por concepto de perjuicios morales, daño a la salud, y perjuicios materiales a la demandante; (iv) DECLARA de oficio la falta de legitimación material por activa de las señoras LUZ ANGELA OSPINA BOCANEGRA y ANGIE CAMILA MARTÍN; (v) DECLARA de oficio la falta de legitimación material por pasiva de EPS FAMISANAR, de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, y de la CLÍNICA FUNDADORES; (vi) ORDENA a SEGUROS DEL ESTADO a reintegrar al HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E., lo pagado por éste, con ocasión de la condena impuesta, de conformidad con lo acordado en la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional No 12-03-101000533; y (vii) NEGO las demás pretensiones de la demanda. Así mismo sin condena en costas de segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO
Juez.

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy **26 de septiembre de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.

EDW/N ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO JUZG/DO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERABOGOTÍA

Firmado Por: Lidia Yolanda Santafe Alfonso Juez Circuito Juzgado Administrativo 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7faaee4a70ef48e0601f3c1c60864dae2bb7d33a20175c3f3413ff64daf75ceb**Documento generado en 22/09/2022 11:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica